

NOTA DEL DIRECTOR

El contenido de este número 29 de “Derechos y Libertades” es expresión de la apertura y amplitud de la revista en relación con los contenidos y temáticas de los trabajos publicados. Así, en el trabajo que inaugura esta entrega, Marina Lalatta Costerbosa aborda la cuestión de la definición de la tortura. En *Argumentos contra la tortura. La definición de tortura, el Estado de Derecho y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, la profesora de la Universidad de Bolonia subraya la capacidad de la tortura a la hora de destruir a la persona a través de la aniquilación de su identidad personal. De esta forma, la tortura no se caracteriza sólo por la cantidad de sufrimiento que provoca sino por la calidad diabólica del mal que genera. La tortura, como señala la autora, es un infierno interior en miniatura. Lo anterior es razón para que los sistemas democráticos procedan al reconocimiento social y jurídico de esta naturaleza de la tortura.

De la misma manera que en nuestros días asistimos a un retorno de la tortura, de la discusión sobre la misma y de las propuestas justificatorias, Thomas Casadei nos habla de otro retorno, en este caso el de la esclavitud. En *Modos y formas de la esclavitud contemporánea*, señala con razón que la esclavitud es un fenómeno que vuelve de manera constante en la historia de la humanidad, si bien con perfiles nuevos. El profesor de la Universidad de Modena e Reggio Emilia nos propone una reconstrucción histórico-conceptual del instituto de la esclavitud, a partir de la cual se exploran las múltiples formas de opresión y dominio que podemos identificar en nuestras sociedades.

En *Cuestión migratoria y descubrimiento del otro*, Jesús Ignacio Martínez García aborda la centralidad de la noción de alteridad en el pensamiento actual y la sensibilidad hacia la diferencia que caracteriza el mismo. En este contexto, la exigencia de hospitalidad recobra importancia. Frente al discurso basado en la mera intersubjetividad, la alteridad se manifiesta como un enfoque necesario a la hora de abordar los problemas de sociedades gobernadas por sistemas que procesan diferencias. Este planteamiento le sirve al profesor de la Universidad de Cantabria como perspectiva desde la que abordar determinados aspectos de la cuestión migratoria.

Valeria Giordano aborda una de las manifestaciones actuales de la explotación del ser humano, la constituida por el tráfico de órganos. En su trabajo *El tráfico mundial de órganos: comercialidad del cuerpo humano y prácticas de desigualdad*, identifica esta práctica en su capacidad de privar a los individuos del goce y del ejercicio de derechos fundamentales. Estamos frente a una práctica que tiene un potencial radicalizador de la desigualdad cuando se produce en el contexto de bolsas de pobreza generadas por los conflictos bélicos, por equilibrios políticos precarios y por legislaciones migratorias restrictivas. La profesora de la Universidad de Salerno analiza estas problemáticas partiendo del tema de la trata de seres humanos con la finalidad de trasplantar órganos, hasta llegar a la más amplia cuestión de la comercialidad del cuerpo humano y de la legalización del mercado.

Por desgracia, la cuestión de la violencia de género sigue siendo de actualidad. Teresa Picontó, en esta ocasión, se centra en algunos aspectos particulares en *Los derechos de las víctimas de violencia de género: las relaciones de los agresores con sus hijos*. En dicho trabajo, la profesora de la Universidad de Zaragoza parte de la constatación de que en nuestro país se están produciendo progresos a la hora de restringir el contacto y comunicación a los padres en los supuestos en los que hay violencia de género. No obstante, aún se siguen concediendo visitas y comunicación e incluso custodia compartida en los casos de divorcio o ruptura con respecto a los hijos a pesar de la prohibición contenida en el Código Civil español desde 2005. Desde las reformas legales de 2015, los menores son considerados víctimas directas de la violencia de género y por lo tanto su protección deviene un imperativo en la actuación de los poderes públicos.

Valeria Marzocco nos ofrece una reinterpretación del realismo jurídico americano partiendo del análisis de la relación que existe entre la “revuelta contra el formalismo” y las ciencias psicológicas. En *El realismo jurídico americano. Perspectivas de reconstrucción y nuevas trayectorias interpretativas* constata que, desde la interpretación de Lon Fuller, el behaviorismo psicológico parece ser, para los realistas, más una herramienta lingüística que una teoría, desde la perspectiva de la relación entre orden jurídico y orden social. En este sentido, la profesora de la Universidad Federico II de Nápoles toma en consideración la propuesta de Brian Leiter, según el cual la propuesta central del Realismo se basa en una jurisprudencia naturalizada. A partir de ahí, es posible considerar la contribución que el Realismo Jurídico Norteamericano ha ofrecido a la teoría jurídica.

En *Reflexiones actuales sobre libertad y autonomía: la convergencia de capacidad, reciprocidad y relacionalidad*, Cristina Monereo nos propone la incorporación de nuevas dimensiones al concepto de dignidad, de manera que se proceda a una reformulación conjunta de los valores liberales. La profesora de la Universidad de Málaga aborda la cuestión en términos de equilibrio entre la dimensión individual y social, sugiriendo que para poder reconducir un diálogo interno y social sobre uno de esos valores, el de libertad, se requiere entender que los individuos no fraguan una idea del bien y la vida buena de manera autosuficiente. De ahí el vínculo entre libertad y autonomía relacional.

Por su parte, Angelo Viglianisi Ferraro, profesor en la Universidad "Mediterranea" de Reggio Calabria en el trabajo *El derecho (fundamental) a constituir una familia. El "estado del arte" en Italia, a la luz del ordenamiento jurídico de la Unión y del sistema CEDH*, analiza el desarrollo del derecho a constituir una familia en Italia, tomando en consideración el relevante papel que tanto la normativa comunitaria como la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han desarrollado al respecto.

En *Una revisión de los conceptos de accesibilidad, apoyos y ajustes razonables para su aplicación en el ámbito laboral*, José Luis Rey Pérez aborda el significado de tres conceptos clave en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, como son la accesibilidad, los apoyos y los ajustes razonables, en el contexto de las relaciones laborales y en particular de un derecho tan importante para la integración social como el derecho al trabajo. El profesor de la Universidad de Comillas defiende la tesis de la necesaria reformulación de estos conceptos en el ámbito laboral, procediendo a una diferenciación. Es esta diferenciación la que puede permitir una mayor operatividad de cada uno de los tres conceptos.

La aportación de la profesora Milagros Otero, *El compromiso con la transparencia. Especial referencia a la realidad gallega*, cierra la sección de artículos de este número. En el mismo se analiza el significado de la transparencia como un valor fundamental en el Estado de Derecho. Dicho derecho vertebrará las relaciones de los ciudadanos con los poderes públicos. Esa es la razón de la elaboración de normativa, estatal y autonómica, que tiene por objeto regular la transparencia y el buen gobierno. La profesora de Santiago se centra en esta ocasión en la experiencia de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Como es habitual, las secciones referidas a las recensiones y a las noticias cierran este número 39 de Derechos y Libertades, que esperamos sea de interés para el lector.

Por último, quiero tener unas palabras de recuerdo para Mario Ruiz, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Rovira i Virgili y miembro del Consejo de Redacción de "Derechos y Libertades". Mario, que colaboró en la docencia del área de Filosofía del Derecho de nuestra Universidad y participó en los cursos de postgrado del Instituto Bartolomé de las Casas, siempre nos regaló su proximidad, su alegría y su provocación. Continuó el trabajo de Javier de Lucas y de María José Añón en la dirección del Anuario de Filosofía del Derecho, contribuyendo a elevar la calidad de la revista. Recuerdo las innumerables conversaciones sobre la mejor manera de gestionar las revistas de las que cada uno éramos responsables. Su ausencia nos pesa mucho a todos los que hemos tenido la fortuna de conocerle.

FRANCISCO JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG
Director